



## **Cuestionario de seguimiento del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional**

Se ruega identificar país, institución e informante que complementa este cuestionario, el cual deberá remitirse debidamente cumplimentado a la Secretaria General de IberRed al correo electrónico [secretaria.general@iberred.org](mailto:secretaria.general@iberred.org)

### **1. Seguimiento e implementación del Protocolo:**

1.1 Identificar acciones en materia civil o penal desplegadas en su institución que contribuyan a la difusión e implementación del Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial internacional.

- ✓ La aprobación de la realización de cursos y talleres de cooperación internacional, en zonas de frontera en el mes de febrero del presente año, constituye el primer impulso a la socialización en primera fase, coordinado por el Área especializada de Asuntos Internacionales; como autoridad central conforme a la resolución de la Corte Suprema Justicia desde el año 2008.
- ✓ Se sugiere una vez realizado el proceso de sensibilización a todos los jueces de la república, alojar la información en la página web del Poder Judicial e incluir su análisis a través del centro de entrenamiento del Poder Judicial.

1.2 Identificar posibles dificultades para la implementación y aplicación del Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional.

- ✓ Se refiere como posible dificultad para la implementación efectiva, que en la construcción del mismo y posterior aprobación como producto de la Cumbre Judicial Iberoamericana; lo que requerirá una socialización con las autoridades centrales a nivel interno de cada país miembro, así como con los demás órganos vinculados con el proceso internacional. (Ministerio Público; Ministerio de Justicia; Interpol; Cancillerías- Ministerio de Relaciones Exteriores)

1.3 Describir las líneas de acciones existentes en cada institución para cumplir los objetivos del Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional.

- ✓ En el caso de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay; contamos con una base de datos (sistema de gestión de exhortos) compartida con las demás instituciones públicas que intervienen en calidad de autoridades centrales, que nos permite mantener una información compartida y actualizada en tiempo real, actualmente de uso interno de las autoridades nacionales. Se sugiere incluir su discusión y socialización entre las demás redes iberoamericanas como AIAMP-COMJIB y Consejos Centro Americanos de Justicia; etc.

## 2. Utilidad y contenido necesario de una página web sobre Cooperación Judicial Internacional

2.1 ¿Le parece útil que en la página web de la Cumbre Judicial Iberoamericana se incluya un portal que centralice información sobre temas de Cooperación Judicial Internacional?

SI (+)      NO ( )

2.2 Si su respuesta anterior es afirmativa, usted incorporaría o suprimiría algo del proyecto de portal presentado por Chile? (el cual puede observarse en el link: [http://www.flashpoint.cl/web\\_cooperacion/](http://www.flashpoint.cl/web_cooperacion/))

SI (+)      NO ( )

2.2.1 De ser positiva la respuesta, qué agregaría o suprimiría?

- ✓ Se recomienda la unificación de criterios en el formato de las rogatorias, ya que al desplegar el vínculo esto será un documento único de referencia.
- ✓ En lo que hace al vínculo de puntos de contacto, será direccionado al Portal o tendrá la especialidad de cada estado Parte?. Finalmente establecer de manera clara quien o quienes deberán evacuar dichas consultas (puntos de contacto).

## 3. Exhorto electrónico

3.1 ¿Se utiliza en su país el exhorto electrónico?

SI ( )      NO (+)

3.2 En caso afirmativo:

Firmado digitalmente

(SI)      + (NO)

Exhorto en medio papel que se escanea y se adelanta a través de medios electrónicos

+ (SI)      (NO)

3.2 ¿Sería factible emitir en su país exhorto electrónico en materia civil o penal?

+ (SI)      (NO)

3.3. De ser negativa esta respuesta, explicar los impedimentos legales o prácticos

## 4. Herramientas de Cooperación Judicial Internacional

4.1 En su país, ¿se utilizan comunicaciones judiciales directas a nivel interno e internacional?

SI (+)                      NO ( )

4.1.1 En caso afirmativo, señale: materia, medios tecnológicos utilizados y de ser posible citar ejemplos.

- ✓ Se utiliza la transmisión por internet de los documentos, así como se reciben consultas de magistrados en materia de restitución internacional de menores, cuyo marco legal se explica a continuación.

4.1.2 En su país, ¿Existe marco legal que habilite las comunicaciones judiciales directas?

- ✓ La República del Paraguay ha ratificado en el año 1996 dos importantes instrumentos jurídicos internacionales en materia de Restitución Internacional de Menores: el Convenio sobre Aspectos Civiles sobre Sustracción Internacional de Menores, suscripto en La Haya, en fecha 25 de octubre de 1980, ratificado por el Paraguay por Ley 983, y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, suscripta en Montevideo el 15 de julio de 1989, ratificada por nuestro país por Ley 928. Ambos instrumentos jurídicos internacionales son de aplicación constante por nuestros Juzgados y Tribunales Especializados en la Jurisdicción de la Niñez y Adolescencia, requiriendo de los operadores de justicia un conocimiento acabado sobre esta materia, lo que garantiza la eficiente aplicación de los tratados.

**Ley 983/96**

**Ley 928/96**

- ✓ **Autoridad Central en Paraguay**
- ✓ Cada Estado contratante tiene facultad discrecional para designar a la Autoridad Central a fin de la aplicación de los convenios internacionales en esta materia. Por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.230/04, el Paraguay ha designado a la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia como Autoridad Central del Estado Paraguayo en materia de Restitución Internacional de Menores.

4.1.3 Se utiliza en su institución como herramienta de Cooperación Judicial Internacional:

IberRed                      + (SI)      (NO)

Iber@                      + (SI)                      (NO)

Red de Jueces de La Haya                      + (SI)      (NO)

Red OEA (asistencia mutua en materia penal y extradición)                      + (SI)      (NO)



Otras (SI) (NO) En caso afirmativo identificar:

4.1.4 Existen en su país mecanismos específicos para:

La designación y el cese de los puntos de contacto de IberRed

+ (SI) (NO)

El seguimiento a la labor del Punto de Contacto de IberRed

+ (SI) (NO)

4.3 En su país se utiliza la videoconferencia como herramienta de Cooperación Judicial Internacional?

+ (SI) (NO)

4.3.1 En caso afirmativo: indicar materia y de ser posible citar ejemplos.

- ✓ Se utiliza el sistema de videoconferencias para la toma de declaración testifical de personas residentes en el extranjero, o algún tipo de diligencia que por la urgencia requiera que se practique en la mayor brevedad; asimismo se ha trabajado en la extensión del servicio de videoconferencias en los centros de reclusión, en comunicaciones directa con los jueces. Protocolo de uso de videoconferencia de personas adultas privadas de libertad. (Eurosocial).

## 5. Sustracción internacional de niños/as

5.1 ¿Qué procedimiento se aplica en su país para el cumplimiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Menores (Convenio de La Haya 1980 y Convención Interamericana de 1989).

- ✓ Se aplica el procedimiento establecido en las leyes las leyes 983/96; 1680/01 y 928/96.

5.2 ¿Es factible actualmente resolver los casos en aproximadamente 6 semanas?

+ (SI) (NO)

5.2.1 En caso negativo, identifique las causas y el tiempo promedio que actualmente insume la resolución de estos casos.

5.3 ¿Se ha concentrado la competencia judicial para caso de sustracción internacional de niños/as en un número reducido de jueces?

+ (SI) (NO)



5.3.1 En caso negativo, ¿sería ello posible? Explique de qué forma.